



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, realice un relevamiento anual de las personas que se atienden en nuestros hospitales públicos de acuerdo al siguiente desglose:

1. Argentinos;
2. extranjeros residentes;
3. extranjeros sin residencia (se deberán identificar las nacionalidades de los mismos).

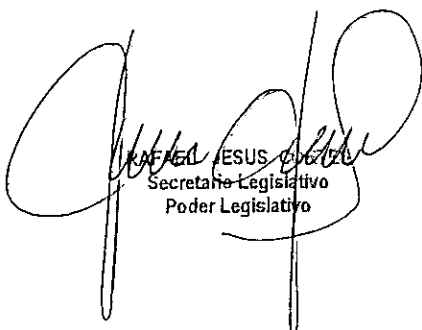
Artículo 2º.- Cumplido lo dispuesto en el artículo 1º, encomendar al Poder Ejecutivo impulse las medidas pertinentes para la formalización de convenios bilaterales –si no los hubiera-, con los países cuyos ciudadanos sin residencia en nuestro país utilizan nuestros hospitales públicos para la atención de su salud.

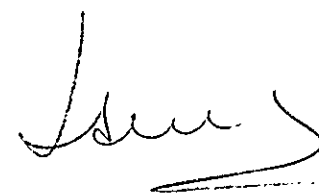
Artículo 3º.- Remitir informe correspondiente a lo solicitado en los artículos 1º y 2º a este Poder Legislativo.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2006.-

RESOLUCIÓN N° 223 /06.


RAFAEL JESUS CORDERO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Leg. ANGELICA GUZMÁN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo